Juan de alarcon hizo en fauor del dho Juan bapta de aguilera como mayordomo que fue della con todo lo qual y este libramiento tomando la razon del ginesdiaz contador desta ciudad mandaron se le rreciuan y pasen en quenta los dhos treynta y quatro mill rrs sin otro rrecado alguno y se le a de hacer cargo a Juan de villalua mayordomo que a sido desta ciudad de dos mill rreales que al presente deue Juan de alarcon para que los cobre

Libramto ffo

Mandaron dar su libramto en forma para que en la quenta que diere Juan de villalua mayordomo que a sido de los propios desta ciud para que de los rrs que de ellos an sido a su cargo hasta el dia de san Juan de Junio deste presente año se le rreciuan y pasen en ella ochenta y seys rreales que valen dos mill y nouecientos y quarenta y quatro rrs por otros tantos que por acuerdo desta ciudad y cedula de gaspar de sala franca rregor della pago de los cordones que se hicieron para la cortina del cauildo con la qual acuerdo y cedula del dho gaspar de sala franca tomando la razon del ginesdiaz contador desta ciud mandaron se le rreciuan y pasen en quenta sin otro rrecado alguno

Libramto ffo

Mandaron dar su libramiento en forma para que en la quenta que diere Juan de villalua mayordomo que a sido de los propios desta ciudad para que de los maravedis que de ellos an sido a su cargo hasta el dia de san Juan de Junio deste presente año se le rreciuan y pasen en ella ochocientos y cinquenta y seys rreales y medio que valen veinte y nueve mill y quinientos y veynte maravedis por otros tantos que gasto en desaguar el agua del almenjal y adouar la tanja como parece por acuerdo desta ciud y certificacion de alonso ruiz jurado con la qual y este libramiento tomando la razon del ginesdiaz nro contador mandaron se le rreciuan y pasen en quenta los dhos veynte y nueve mill y quinientos y veynte rrs sin otro rrecado alguno

Libramto ffo

La ciudad acordo se de libramiento en forma para que Pedro de flores mayordomo desta ciudad pague a las guardas desta ciudad y su costa diez mill nouecientos y veynte y ocho rrs por las cientas de los meses mayo